

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9034 *Resolución de 3 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXXV Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

El ciclo de estudios de Urbanismo tendente a la obtención del Diploma de Técnico Urbanista consta de dos cursos independientes entre ellos, a la vez que complementarios, denominados Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos, primer y segundo año, con una duración de 300 horas lectivas cada uno, obteniéndose al finalizar el primero el certificado correspondiente, y al terminar el segundo, el Diploma de Técnico Urbanista.

Con esta nueva convocatoria se sigue otorgando un papel protagonista a la formación urbanística. Para ello, se contará con destacados profesionales de la materia y se seguirá una metodología basada en clases activas impartidas por personal docente especializado, trabajo en equipo, presentación de experiencias de éxito y seguimiento y evaluación individualizada. Estas clases presenciales se complementarán con clases on line y un aula virtual.

En consecuencia, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, ha resuelto convocar el «XXXV Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Primer año», código FLP120005, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Objetivos del curso.*

La adquisición del bagaje teórico y conceptual que se precisa para la práctica del Urbanismo es el objetivo del curso, que se articula en torno a un importante número de clases teóricas y su correspondiente relación con las prácticas de taller donde se prevé la realización de trabajos en equipo concebidos como ejercicios de simulación profesional.

Segunda. *Estructura, metodología y organización del curso.*

El curso está dividido en las siguientes áreas: Introducción; Derecho urbanístico; Sostenibilidad urbana; Financiación del urbanismo; Urbanismo y vivienda; Taller de planeamiento, y Ciclo de conferencias.

El alumno deberá cursar, a lo largo de un año académico, un total de 300 horas lectivas, de las cuales una parte importante serán no presenciales.

El curso seguirá una metodología en la que se combinan exposiciones presenciales teóricas, que aportan un marco conceptual sobre la materia, con experiencias prácticas desarrolladas por profesionales. Está previsto contar, además, con un aula virtual que permitirá intercambiar experiencias y debatir temas específicos.

Tercera. *Lugar y calendario.*

1. Las clases presenciales del curso tendrán lugar en la sede del INAP, calle Atocha, 106, Madrid.

2. Las clases presenciales se desarrollarán en módulos que se impartirán una vez al mes en horario de mañana y tarde, entre noviembre de 2012 y octubre de 2013, de acuerdo con el programa recogido en el anexo. El INAP se reserva, no obstante, el derecho de realizar modificaciones sobre las fechas previstas si razones de organización así lo aconsejan.

Cuarta. *Destinatarios y selección.*

El curso está destinado a personal vinculado a las Administraciones locales, otras Administraciones públicas, profesionales libres en ejercicio, licenciados y doctores cuyas

actividades profesionales estén relacionadas con la aplicación de cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo, así como en la gestión de la ciudad, o estén interesados en ellas. La selección de asistentes se llevará a cabo por la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) Ser licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Superior.
- b) Se reserva un 50 por ciento de las plazas para personal vinculado a las Administraciones locales en puestos de responsabilidad relacionados con los objetivos del curso.
- c) El 50 por ciento de plazas restantes se reserva para personal de otras Administraciones públicas, profesionales libres en ejercicio que presten servicio o realicen su actividad en ámbitos relacionados con los contenidos del curso y otros licenciados o doctores que estén interesados en el conocimiento de las disciplinas objeto del curso.
- d) La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local podrá incorporar al 50 por ciento reservado, en todo caso, a las Administraciones locales el número de plazas que estime del 50 por ciento restante, siempre que entienda que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos mínimos relativos al nivel de conocimientos básicos esencial para asistir al curso.

En la selección de los participantes se tendrá en cuenta la trayectoria profesional y curricular de los candidatos, así como la adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa.

El número máximo de admitidos será de 40 alumnos. La selección será efectuada por la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje.

En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento, quienes podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Además, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el INAP lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso y abonar los derechos de matrícula del curso. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en las selecciones posteriores.

Quinta. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el curso deberán presentar antes del 1 de octubre de 2012 la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.es>) entrando en: «Formación» y, a continuación, en «Formación en Administración Local». En este apartado se publicará la información relativa al curso. Ejecutando la opción «Presentación de solicitudes», los interesados tendrán acceso al formulario en el que podrán cumplimentar los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión telemática de datos. A partir de ese momento, se generará una copia del modelo de solicitud que el interesado deberá

imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, quien deberá conservarla en su poder hasta que, en el caso de considerarlo necesario, se solicite su presentación.

Los interesados deberán indicar en su solicitud, además de sus datos personales, profesionales y académicos, los motivos que le animan a participar en el curso, incidiendo especialmente en el interés objetivo de la organización administrativa o empresa en la que presta sus servicios.

2. El INAP podrá requerir al interesado la ampliación de la información recogida en la solicitud. En cualquier caso, el interesado podrá ampliar la información de sus datos profesionales remitiendo un correo electrónico a curso.urbanismo@inap.es

3. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

Sexta. *Régimen de asistencia y diploma.*

1. Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición del certificado correspondiente y dará lugar a la baja en el curso.

2. Se otorgará el certificado de haber superado el «XXXV Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Primer año» a los participantes que hayan cumplido el sistema de asistencia y superen las pruebas de evaluación de aprovechamiento que seguidamente se indican:

a) Un trabajo individual que versará sobre un estudio y análisis en torno a problemas técnicos, teorías o políticas aplicadas para el conocimiento o actuación sobre una materia de aquéllas que constituyen el objeto de alguno de los contenidos del programa. Su nivel tendrá carácter de tesis de investigación. El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, que se acompañará de un guión de desarrollo, se presentará en el Registro del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local. El plazo de presentación finalizará el día 23 de octubre de 2012. Se le comunicará al alumno la aceptación del tema o, en su caso, las adaptaciones necesarias, y el INAP establecerá los criterios generales para la realización del trabajo y designará para su dirección y orientación a profesores-tutores. El plazo de presentación del trabajo finalizará el 24 de septiembre de 2013, y deberá presentarse en el Registro del INAP.

b) Un trabajo en equipo que se llevará a cabo durante el «Taller de planeamiento» por los equipos que se constituyan y que serán dirigidos por los profesores-directores de los talleres. El trabajo se presentará a través del Registro del INAP en un plazo que finalizará el día 27 de septiembre de 2013.

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas un mínimo de 5 puntos. La nota final se obtendrá de sumar los siguientes porcentajes: trabajo individual, 70 por ciento; trabajo en equipo, 30 por ciento. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión Técnica de Evaluación que se constituirá al efecto.

Séptima. *Valoración del curso.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), la valoración del curso es de 1,90 puntos.

Octava. *Derechos de matrícula.*

Los derechos de matrícula se establecen en 2.900 euros. Una vez comunicada la admisión al curso, deberá efectuarse el pago mediante ingreso en metálico o cheque

nominativo a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública, en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Administración Pública, o giro postal o transferencia bancaria a la cuenta «Cuenta restringida de ingresos Instituto Nacional de Administración Pública», número 2100 5731 77 0200069213, de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), oficina institucional, paseo de la Castellana, 51, 28046 Madrid, indicando su nombre y apellidos, Corporación o Administración, en su caso, y la denominación del curso. Deberá acreditarse el abono de los derechos de matrícula a la incorporación al curso. El impago será motivo suficiente para causar baja en el curso.

Novena. *Información adicional.*

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 91 2739351/2739402 o a través del correo electrónico: curso.urbanismo@inap.es Asimismo, se pueden consultar las páginas del INAP en Internet: <http://www.inap.es/web/guest/cursos-de-ciclo-largo>.

Madrid, 3 de julio de 2012.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

ANEXO

«XXXV Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Primer año», Diplomatura de Técnico Urbanista

Código: FLP120005

Programa

Introducción.

- Historia de la urbanística.
- Teoría de la ciudad.
- Metodología del planeamiento.
- La información territorial en la gestión y diseño de la ciudad: nuevas herramientas para la toma de decisiones..
- Sociología, economía y políticas urbanas.
- El paisaje como base de la planificación urbana..

Derecho urbanístico I.

- Marco constitucional.
- Régimen del suelo.
- Planeamiento.
- Ejecución del planeamiento.
- Régimen de la edificación.
- Disciplina urbanística.

Sostenibilidad urbana.

- Ordenación y diseño de equipamientos y áreas productivas urbanas.
- Servicios urbanos y redes de infraestructura.
- Transporte y movilidad.
- Abastecimiento de agua y saneamiento.
- Medio ambiente urbano.
- Eficiencia energética.
- Evaluación ambiental de planes y proyectos.
- El análisis de riesgos.
- Renovación y rehabilitación.

Financiación del urbanismo.

- Financiación de la urbanización.
- Conservación de la urbanización.
- Ingresos procedentes de la actividad urbanística.
- Informes de sostenibilidad económica del planeamiento.

Urbanismo y vivienda.

- El derecho a la vivienda y su efectividad.
- Los planes de vivienda y su articulación con el planeamiento urbanístico.
- Seguridad y calidad de la vivienda: la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.
- Viviendas protegidas: régimen general.
- Reservas de suelo para viviendas de protección pública.

Taller de planeamiento.

Ciclo de Conferencias.

Fechas de realización

- 19 a 23 de noviembre de 2012.
- 21 a 25 de enero de 2013.
- 18 a 22 de febrero de 2013.
- 18 a 22 de marzo de 2013.
- 15 a 19 de abril de 2013.
- 20 a 24 de mayo de 2013.
- 10 a 14 de junio de 2013.
- 23 a 27 de septiembre de 2013.
- 21 a 25 de octubre de 2013.